

Recurso reposición Proceso rad. 2021-0038-00.

Adan Valdés Cárdenas <abogado_adanvaldes@hotmail.com>

Mié 31/05/2023 10:33 AM

Para:Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - San Luis <j01prmpalsanluis@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (72 KB)

REQUERIMIENTO REINALDO PEDRAZA ULTIMO.pdf;

Buenos días,

Me permito allegar en PDF recruso reposición Proceso sucesión Rad. 2.021-0038.- Ruego acusar recibido.

Cordial saludo,

ADAN VALDES CARDENAS

Señor
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN LUIS-TOLIMA.-
E. S. D.-

Ref.: Rad.: 2.021-0038.00. Proceso de sucesión DOBLE E INTESTADA DE LOS CAUSANTES MARCOS PEDRAZA LOZANO y ROSA MATILDE HERNÁNDEZ DE PEDRAZA.

ADAN VALDES CÁRDENAS, mayor de edad y domiciliado en Guamo-Tol., abogado en ejercicio con Tarjeta profesional No. 41.558 del Consejo Superior de la Judicatura, identificado con la cédula de ciudadanía número 93´116.317 de Espinal-Tol., obrando en calidad de apoderado de los herederos reconocidos en esta causa mortoria, de manera respetuosa concurro a su digno despacho a fin de interponer recurso de reposición, contra su auto de fecha 29 de mayo de 2.023 para que el mismo sea revocado y en su efecto se ordene realizar en forma debida la publicación del auto de fecha 03 de mayo de 2.023, el cual no ha sido publicitado y se desconoce su contenido.

Sirven de fundamentos de sustentación del recurso implorado los siguientes:

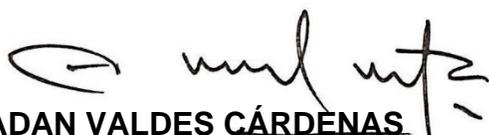
1.- No se efectuó en debida forma la publicación del auto de fecha 03 de mayo de 2.023 dictado en este proceso, en atención a que el mismo auto no obstante estar enlistado en el estado virtual No. 30 de fecha 04 de mayo de 2.023, del mismo no aparece la publicación en el micrositio de su Despacho, sin que por tanto se haya surtido legalmente, la misma notificación por estado de ese auto.

2.- Ha de observarse que en el estado No. 30 del 4 de mayo de 2.023 aparecen referidos 11 autos y en la micrositio donde se publican los autos, no aparece publicado el mismo auto de 03 de mayo de 2.023, (tan solo existen publicados 10 autos, a excepción del citado de fecha 03 de mayo de 2.023) sin que por tanto se haya surtido como se debe la publicación de tal providencia, y por ende no se conoció de mi parte.

Como no tengo conocimiento del contenido del citado auto, no puedo ahora dar cumplimiento a su auto de fecha 29 de mayo de 2.029, donde se me requiere a efecto que en término de 10 días de cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 03 de mayo de 2.023.

Por tanto ruego ordenar la publicación en debida forma del mencionado auto, revocando el auto impugnado, es decir dejando sin valor y efecto el auto de fecha 29 de mayo de 2.023, .

Señor Juez,



ADAN VALDES CÁRDENAS
T. P. 41.558 del Cons Sup de la Jud.
c. c. No. 93´116.317 de Espinal-Tol.-
Correo: abogado_adanvaldes@hotmail.com
Tel. 3133484986.